

INFORME INDIVIDUAL

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR



CUENTA PÚBLICA
2025

MAZATECOCHCO DE
JOSÉ MARÍA MORELOS

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

CONTENIDO

1. Presentación.....	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	6
4. Información Presupuestal y Financiera.....	12
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	17
6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	38
7. Estado de la Deuda Pública.....	43
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	44
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	47
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	49
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas	65
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones	67
13. Procedimientos Jurídicos.....	68
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	69
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	71

Anexos

I. Periodo: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

I.1. Estados Financieros.

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen las leyes federales, estatales, municipales o bien, cuando el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios,

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización ya que, de su análisis, se identificaron riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que resultaron aplicables.

En cumplimiento al artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados incluye los apartados relativos a la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar, los Resultados de la Evaluación sobre el Desempeño entre otros.

Finalmente, se relacionarán los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que emprenderá esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar que, los entes fiscalizables durante la etapa de solventación tuvieron la oportunidad de presentar la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que estimaron pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, conforme los términos y plazos previsto en el artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 35 último párrafo, 46, 47 y 74 fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de Mazatecochco de José María Morelos, del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre** en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

2. Recepción de la Cuenta Pública

El Municipio de **Mazatecochco de José María Morelos**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos de los artículos 8 y 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales.

Conforme a lo anterior, las fechas de presentación de las cuentas públicas se detallan en el siguiente cuadro:

Municipio de Mazatecochco de José María Morelos

Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	30 de Abril de 2025	En Tiempo	0
Abril-Junio	30 de Julio de 2025	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	30 de Octubre de 2025	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	03 de Febrero de 2026	Extemporánea	2

El Municipio de **Mazatecochco de José María Morelos**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que cumplió con la temporalidad señalada en la presentación de **tres** cuentas públicas según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, no obstante incumplió con la presentación de la cuenta pública del cuarto trimestre octubre-diciembre que fue presentada de forma extemporánea.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información contable, presupuestal, programática, complementaria y adicional que integran las cuentas públicas **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de las cuentas públicas del Municipio de **Mazatecochco de José María Morelos**, se realizó con la información que proporcionaron en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y de desempeño**, practicadas conforme a las órdenes de auditoría y oficios, notificadas de acuerdo a lo siguiente:

Número de Oficio	Fecha de Notificación	Fuente de Financiamiento o Programa
OFS/1485/2025	22 de Mayo de 2025	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)
		Remanentes de Ejercicios Anteriores: Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos 2024 (IF Y PIE)
OFS/2433/2025	25 de Septiembre de 2025	Seguridad Pública
		Servicio de Alumbrado Público
		Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos
		Servicio de Agua Potable
		Impuesto Predial
		Regidores que integran el Ayuntamiento
		Síndico del Ayuntamiento
		Presidente de Comunidad
		Órgano Interno de Control

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre, del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo Seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos	34,839,654.00	36,933,535.55	34,654,276.80	32,089,046.49	92.6
SUBTOTAL	34,839,654.00	36,933,535.55	34,654,276.80	32,089,046.49	92.6
Remanentes de Ejercicios Anteriores: Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos 2024	0.00	0.00	726,217.48	726,217.48	100.0
SUBTOTAL	34,839,654.00	36,933,535.55	35,380,494.28	32,815,263.97	92.7
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).	20,939,662.00	21,004,536.04	20,795,660.00	0.00	0.0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN).	12,015,143.00	12,018,302.23	12,017,073.13	0.00	0.0
TOTAL	67,794,459.00	69,956,373.82	68,193,227.41	-	-

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 01 de enero al 31 de diciembre del dos mil veinticinco.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veinticinco y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.
8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- 15.** Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- 16.** Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- 17.** Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.
- 18.** Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- 19.** Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- 20.** Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- 21.** Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del Municipio de **Mazatecochco de José María Morelos**, del 01 de enero al 31 de diciembre; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del año dos mil veinticinco.

Municipio de Mazatecochco de José María Morelos
Estado de situación financiera al 31 de diciembre 2025
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	15,326,179.50	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	2,209,498.38	
Derechos a recibir bienes o servicios	46,652.14	
Suma Circulante	17,582,330.02	
No Circulante		
Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	28,661,400.08	
Bienes muebles	11,726,560.61	
Activos intangibles	17,980.80	
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	7,669.20	
Suma No Circulante	40,413,610.69	
Total Activo		57,995,940.71
Pasivo		

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Cuenta	Saldo	Total
Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	14,175,890.37	
Documentos por pagar a corto plazo	322,223.01	
Total Pasivo Circulante	14,498,113.38	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	2,167,848.54	
Aportaciones	2,167,848.54	
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	41,329,978.79	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	19,533,628.12	
Resultados de ejercicios anteriores	21,746,861.60	
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	49,489.07	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	43,497,827.33	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		57,995,940.71

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un período determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

Municipio de Mazatecochco de José María Morelos
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025
(Pesos)

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos Recibidos del Periodo (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
1	Impuestos	294,488.87	-	498,031.92	203,543.05	169.1
4	Derechos	1,929,980.79	-	1,236,230.86	-693,749.93	64.1
5	Productos	102,054.34	-	71,423.96	-30,630.38	70.0
8	Participaciones Aportaciones Convenios Incentivos Deriv. de la Colab. Fiscal y Fondos Dist. de Aport	65,467,935.00	-	68,150,687.08	2,682,752.08	104.1
Suman los Ingresos		67,794,459.00	-	69,956,373.82	2,161,914.82	103.2

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo Acumulado del Periodo (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios Personales	25,266,008.33	22,520,090.34	21,866,398.77	653,691.57	97.1
2000	Materiales y Suministros	3,664,484.99	5,189,786.13	5,321,768.59	-131,982.46	102.5
3000	Servicios Generales	9,019,569.90	13,298,968.34	14,814,089.34	-1,515,121.00	111.4
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,156,020.78	1,495,442.83	2,093,421.96	-597,979.13	140.0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,399,000.00	2,139,102.76	2,696,587.86	-557,485.10	126.1
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	23,038,062.00	21,663,712.89	21,400,960.89	262,752.00	98.8
7000	Inversiones Financieras y Otras Prov.	3,251,313.00	3,251,313.00	0.00	3,251,313.00	0.0
Suman los egresos		67,794,459.00	69,558,416.29	68,193,227.41	1,365,188.88	98.0
Diferencia (+Superávit -Déficit)				1,763,146.41		

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Saldos de Deudores Diversos

El Municipio de **Mazatecochco de José María Morelos**, presenta saldos de Deudores Diversos, generados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre**, que corresponden a distintos conceptos y recursos, que no fueron comprobados y/o reintegrados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Deudores Diversos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Comprobados y/o Reintegrados	Saldo Pendiente
Gastos a comprobar	5,041.00	5,041.00	0.00
Responsabilidad de funcionarios públicos	1,554,697.33	0.00	1,554,697.33
Prestamos personales	8,716.00	8,716.00	0.00
TOTAL	1,568,454.33	13,757.00	1,554,697.33

Saldos de Pasivos

El Municipio de **Mazatecochco de José María Morelos**, presenta saldos de Pasivos contraídos durante el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, que no fueron pagados y/o amortizados a la fecha del presente informe, lo que permite medir el nivel de endeudamiento y compromisos financieros, conforme a lo siguiente:

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Pagados y/o Cancelados	Saldo Pendiente
Nominas, honorarios otros servicios personales	655,560.53	655,560.53	0.00
Impuesto sobre la renta (ISR)	753.79	0.00	753.79
Retención de RESICO	19,421.23	0.00	19,421.23
Retención de 5.51 al Millar	2,141.19	0.00	2,141.19

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Pagados y/o Cancelados	Saldo Pendiente
IVA Retenido	1,923.84	0.00	1,923.84
Sindicato 7 de Mayo	6,840.00	0.00	6,840.00
Otros documentos por pagar	91,380.75	81,329.00	10,051.75
TOTAL	778,021.33	736,889.53	41,131.80

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)

De Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, de un presupuesto recibido de **\$36,933,535.55**, devengaron **\$34,654,276.80**; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$318,849.58**, de los cuales el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación de auditoría de cumplimiento financiero conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

(A.F. 1º R - 1)

- La administración municipal, no cuenta con Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano vigente y con planos de zonificación actualizados.

(A.F. 1º PRAS - 27)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- La administración municipal recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales, en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.*

- Se verificó que el Municipio aperturó una cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento. En estas cuentas se manejan exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones realizadas por los beneficiarios de las obras y acciones.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*

- Al cierre del ejercicio 2025, el municipio utilizó recursos en fines distintos a los autorizados por concepto de responsabilidad de funcionarios públicos, otorgados a la ex tesorera municipal que

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

laboró en el periodo del 1 de enero al 14 de octubre del 2025, los cuales no fueron reintegrados ni comprobados. Monto Observado: \$58,642.00.

(A.F. 1º PDP - 1)

- Al cierre del ejercicio 2025, el municipio utilizó recursos en fines distintos a los autorizados por concepto de responsabilidad de funcionarios públicos por \$1,496,055.33 registrando como deudores al Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala, Secretaría de finanzas y préstamos entre fuentes de financiamiento del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN) y Fondo General de Participaciones.

(A.F. 1º PRAS - 17)

- Al cierre del ejercicio 2025, el municipio utilizó recursos en fines distintos a los autorizados por concepto de gastos a comprobar por \$5,041.00.

Mediante oficio PMMJMM/TESO/05/0285/2026 de fecha 11 de mayo del 2026, con fecha de recepción 13 de mayo del 2026, se determina procedente solventar la observación

(A.F. 1º PRAS - 16)

- Se otorgaron préstamos personales al auxiliar de servicios municipales en el mes de febrero de 2025, sin embargo, al cierre del ejercicio 2025 no fueron amortizados o reintegrados. Monto observado \$8,716.00.

Mediante oficio PMMJMM/TESO/05/0285/2026 de fecha 11 de mayo del 2026, con fecha de recepción 13 de mayo del 2026, se determina procedente solventar el importe de \$8,716.00.

(A.F. 1º PDP - 2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizan pagos por concepto de participaciones de los meses de enero y junio del ejercicio fiscal 2025 a los presidentes de comunidades de la Primera y Segunda Sección, sin embargo, no integraron la documentación comprobatoria y justificativa de los gastos realizados. Monto observado \$96,103.86

Mediante oficio PMMJMM/TESO/05/0285/2026 de fecha 11 de mayo del 2026, con fecha de recepción 13 de mayo del 2026, se determina procedente solventar el importe de \$96,103.86.

(A.F. 1º PDP - 3)

- Realizan pagos por concepto de válvula cloro inyectora, válvula compuerta y reducción campana, sin embargo, duplicaron el pago ya que integran en otra póliza para comprobar gastos el mismo Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por \$21,803.59, además no remiten bitácora de los trabajos realizados, croquis de ubicación, expediente técnico y evidencia fotográfica. Monto Observado: \$43,607.18.

Mediante oficio PMMJMM/TESO/05/0285/2026 de fecha 11 de mayo del 2026, con fecha de recepción 13 de mayo del 2026, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$21,803.59.

(A.F. 1º PDP - 4)

- Realizan pagos de banquetes para la comida de reunión de trabajo con empresarios del municipio y reunión de trabajo con personal de cabildo con asunto relacionado con informes anuales de cabildo, sin integrar relación de las personas que consumieron los alimentos, reporte de los asuntos oficiales y evidencia fotográfica suficiente de las reuniones. Monto observado \$24,220.49.(A.F. 1º PDP - 5)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Del análisis al Presupuesto de Egresos Autorizado que presentó el municipio para el ejercicio fiscal 2025, se observan 44 partidas en sobregiro por \$21,898,900.28, lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado.

(A.F. 1º PRAS - 14)

- Del análisis al Presupuesto de Egresos Autorizado que presentó el municipio para el ejercicio fiscal 2025, se observan 30 partidas con sub ejercicio por \$23,264,089.16, lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado.

(A.F. 1º PRAS - 15)

- En el ejercicio 2025, el Municipio no integro en la cuenta pública, documentación completa con los tres tipos de Notas que acompañan los Estados Financieros, notas de gestión administrativa, de desglose y de memoria (cuentas de orden).

(A.F. 1º PRAS - 5)

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.*

- Realizan pagos por el suministro de combustible y mantenimiento a unidades vehiculares que no son propiedad del municipio. Monto observado \$406,090.46

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio PMMJMM/TESO/05/0285/2026 de fecha 11 de mayo del 2026, con fecha de recepción 13 de mayo del 2026, se determina procedente solventar el importe de \$406,090.46.

(A.F. 1º PDP - 6)

- Realizan pagos por servicios de alimentos con servidores públicos para tratar asuntos relacionados con límites territoriales y la organización del carnaval, toda vez que no se justifica el motivo por cual la reunión fue en una sede alterna y fuera del Municipio (Puebla), además no integró evidencia de los trabajos realizados, de los acuerdos y resultados alcanzados. Monto observado \$13,612.99.

Mediante oficio PMMJMM/TESO/05/0285/2026 de fecha 11 de mayo del 2026, con fecha de recepción 13 de mayo del 2026, se determina procedente solventar el importe de \$13,612.99.

(A.F. 1º PDP - 7)

- Realizan pagos por los servicios de alineación, balanceo por computadora de cuatro neumáticos a unidad vehicular del municipio, sin embargo, de la aplicación de cuestionario a responsable de la unidad vehicular, se conoció que el servicio no fue realizado de acuerdo a lo manifestado por el mismo responsable. Monto observado \$15,198.96

(A.F. 1º PDP - 9)

- Realizan pagos por la adquisición de arcones en canasta de fin de año chamaras y chalecos; para personal de las áreas del DIF Municipal y Tesorería, sin embargo, fueron beneficiadas cuatro personas que no laboraron en el municipio en el ejercicio fiscal 2025. Monto observado \$8,913.72

Mediante oficio PMMJMM/TESO/05/0285/2026 de fecha 11 de mayo del 2026, con fecha de recepción 13 de mayo del 2026, se determina procedente solventar el importe de \$8,913.72.

(A.F. 1º PDP - 10)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Realizan pagos de precios elevados, en la compra de una impresora multifuncional Kyocera modelo M3655, mismo que se determinó al realizar el comparativo de una cotización con otro proveedor. Monto observado \$10,210.00

Mediante oficio PMMJMM/TESO/05/0285/2026 de fecha 11 de mayo del 2026, con fecha de recepción 13 de mayo del 2026, se determina procedente solventar el importe de \$10,210.00.

(A.F. 1º PDP - 11)

- Realizan pagos por los mantenimientos a una unidad vehicular que se encuentra inservible (chatarra) desde la entrega recepción que fue el 30 de agosto del 2024. Monto observado \$78,906.38

Mediante oficio PMMJMM/TESO/05/0285/2026 de fecha 11 de mayo del 2026, con fecha de recepción 13 de mayo del 2026, se determina procedente solventar el importe de \$78,906.38.

(A.F. 1º PDP - 8)

- Realizan pagos de precios en exceso, por la presentación de grupos musicales del día 26 de septiembre por la feria del municipio, lo anterior se determinó del comparativo de cotización con otro proveedor, así mismo se conoció que para ingresar a este evento se recaudaron víveres, sin comprobar cual fue el destino final de gran parte de los víveres. Monto observado: \$208,575.00.

Mediante oficio PMMJMM/TESO/05/0285/2026 de fecha 11 de mayo del 2026, con fecha de recepción 13 de mayo del 2026, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$196,400.00.

(A.F. 1º PDP - 12)

- Realizan pagos de precios en exceso, en la compra de dos copiadoras Ricoh C4504ex para las áreas de tesorería y DIF municipal, lo anterior se determinó de la comparación con la cotización de otro proveedor, además se incumplió con el proceso de adjudicación de invitación a Cuando Menos Tres

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Personas, ya que se realizaron dos procedimientos debiendo ser uno solo y consolidar la compra, ya que es el mismo proveedor. Monto observado: \$149,340.00.

Mediante oficio PMMJMM/TESO/05/0285/2026 de fecha 11 de mayo del 2026, con fecha de recepción 13 de mayo del 2026, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$149,340.00.

(A.F. 1º PDP - 13)

- Realizan pagos de precios en exceso, en la compra de 90 uniformes deportivos para el personal de presidencia por el evento de fuego simbólico, lo anterior se determinó al comparar la cotización de otro proveedor, además los uniformes contienen el periodo de la administración y un logotipo que tiene una leyenda relacionada con el Gobierno Municipal, lo cual incumple la normativa. Monto observado: \$48,870.00

(A.F. 1º PDP - 14)

- Derivado la realización del arqueo de caja de los ingresos recaudados con el corte del día 8 de octubre del 2025, se determinaron recursos faltantes no comprobados. Monto Observado: \$312,506.06.

Mediante oficio PMMJMM/TESO/05/0285/2026 de fecha 11 de mayo del 2026, con fecha de recepción 13 de mayo del 2026, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$200,000.00.

(A.F. 1º PDP - 15)

- Pagaron sueldos al personal que labora en el Municipio, de lo cual se identificó la existencia de un caso de parentesco por consanguinidad o afinidad entre el presidente Municipal y un Servidor Público del Municipio.

(A.F. 1º PRAS - 8)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Pagaron sueldos al personal, de lo cual se identificó la existencia de 12 casos de parentesco por consanguinidad o afinidad entre los Municipales y Servidores Públicos del Municipio.

(A.F. 1º PRAS - 9)

- Pagaron sueldos al personal que labora en el Municipio, se identificó la existencia de un caso de parentesco por consanguinidad o afinidad entre los servidores públicos pertenecientes a la administración pública municipal y personal del Municipio.

(A.F. 1º PRAS - 10)

- La administración municipal realizó la adquisición de torners para las áreas del municipio y obsequios para personal de confianza que labora en el municipio, sin embargo, derivado de procedimientos de auditoria se realizó visita por parte de personal de este ente de fiscalización a su domicilio fiscal, el cual no fue localizado.

(A.F. 1º PRAS - 26)

- La administración municipal no presento mediante requerimientos la información sobre los ingresos recaudados del ejercicio 2025 en el tianguis municipal que se desarrolla en la sección segunda del municipio.

(A.F. 1º PRAS - 11)

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al cierre del ejercicio 2025, la cuenta de pasivo Nóminas, Honorarios y otros servicios personales tiene un saldo de \$655,560.53, obligaciones financieras que no fueron pagadas al cierre del ejercicio fiscal.

Mediante oficio PMMJMM/TESO/05/0285/2026 de fecha 11 de mayo del 2026, con fecha de recepción 13 de mayo del 2026, se determina procedente solventar la observación

(A.F. 1º PRAS - 18)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Al cierre del ejercicio 2025, la cuenta de Impuestos y derechos retenidos tiene un saldo de \$31,080.05, que corresponden a Retención ISR por salarios, 5.51 al millar, I.V.A. Retenido y cuotas al Sindicato 7 de Mayo, obligaciones que no fueron pagadas al cierre del ejercicio fiscal.

(A.F. 1º PRAS - 20)

- Al cierre del ejercicio 2025, la cuenta de pasivo Otros Documentos por pagar tiene un saldo de \$91,381.45, obligaciones financieras que no fueron pagadas al cierre del ejercicio fiscal.

Mediante oficio PMMJMM/TESO/05/0285/2026 de fecha 11 de mayo del 2026, con fecha de recepción 13 de mayo del 2026, se determina procedente solventar parcialmente la observación

(A.F. 1º PRAS - 21)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- La administración municipal realizó la adquisición de una unidad vehicular Kia Seltos, para el área de presidencia, omitiendo llevar a cabo el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

(A.F. 1º PRAS - 22)

10. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se verificó que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- De la revisión física por parte de personal de este ente de fiscalización a los bienes muebles adquiridos por el municipio en el ejercicio fiscal 2025, no exhibieron 2 bienes muebles para su revisión (1 Lenovo Ideapad y 1 Oso Navideño), asimismo el municipio no presentó la documentación requerida para justificar la no localización, ni para mostrar la ubicación de los bienes muebles observados. Monto observado \$31,814.16.

Mediante oficio PMMJMM/TESO/05/0285/2026 de fecha 11 de mayo del 2026, con fecha de recepción 13 de mayo del 2026, se determina procedente solventar parcialmente el monto \$6,380.00.

(A.F. 1º PDP - 16)

- El Municipio de Mazatecochco de Jose Maria Morelos, Tlaxcala, omitió presentar el inventario físico debidamente conciliado con los saldos de los activos no circulantes que muestra la información financiera del municipio.

(A.F. 1º PRAS - 1)

- De la revisión a la información financiera presentada en Cuenta Pública del ejercicio Fiscal 2025, del Municipio de Tlaxcala, se constató que no han realizado la determinación y registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles e intangibles.

(A.F. 1º PRAS - 13)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- De la revisión a la página de internet del Municipio, se observa que las ayudas sociales que se otorgaron a los sectores económicos y sociales, no fueron publicados conforme a los formatos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

(A.F. 1º PRAS - 4)

- El Gobierno Municipal no presentó evidencia de haber hecho de conocimiento a sus habitantes del monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, de la obra IFyPIE251702, referente a rehabilitación de caminos y calles en sección segunda y tercera de Mazatecochco de José María Morelos.

Mediante oficio número MMJMM/DP/077/2026 de fecha 20 de febrero de 2026 y recibido el 24 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 1º PRAS - 1)

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- El Municipio presenta un cumplimiento parcial en materia de perspectiva de género y prevención de la violencia contra las mujeres. Además el ente fiscalizable, a través de su órgano de gobierno, autorizó 18 plazas a mujeres para ejercer cargos de dirección, subdirección y coordinación que integran la Administración Pública Municipal, de un total de 43 plazas autorizadas para el ejercicio fiscal 2025, con lo cual no cumplió con la paridad de género

(A.F. 1º PRAS - 23; R - 2)

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- De las obras revisadas con numero IFYPIE251701 y IFYPIE02, el municipio presentó acta de priorización, que identifica los proyectos de infraestructura debidamente autorizados.

15. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- El Gobierno Municipal no presentó proyecto ejecutivo completo, incluye (costo beneficio, escrituras del predio que acredite la propiedad del ente auditado, planos: arquitectónicos, fachadas, cortes, cimentación, estructurales, instalaciones, detalles, memoria de cálculo, mecánica de suelos y cualquier otro para garantizar la ejecución de la obra), de la obra IFyPIE251701, referente a demolición de Presidencia en Mazatecochco de José María Morelos.

Mediante oficio número MMJMM/DP/300/2026 de fecha 28 de mayo de 2026 y recibido la misma fecha, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 2º PRAS - 1)

16. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- El Gobierno Municipal no presentó nombramiento del supervisor y residente de construcción, de la obra IFyPIE251701, por demolición de presidencia en la localidad de Mazatecochco de José María Morelos.

Mediante oficio número MMJMM/DP/300/2026 de fecha 28 de mayo de 2026 y recibido la misma fecha, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 2º PRAS - 2)

17. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

- Se verificó que las obras revisadas con número IFYPiE251701 y IFYPiE02 se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto contratado, en caso de modificaciones, se constató que estuvieran debidamente justificadas a través de oficios, notas de bitácora y que se formalizó mediante los convenios respectivos, además, se revisó la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento, asegurando así el cumplimiento efectivo del contrato.

18. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- El Gobierno Municipal no presentó transferencias de pago, de la obra IFyPiE251702, referente a rehabilitación de caminos y calles en sección segunda y tercera de Mazatecochco de José María Morelos.

Mediante oficio número MMJMM/DP/077/2026 de fecha 20 de febrero de 2026 y recibido el 24 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 1º PRAS - 2)

- El Gobierno Municipal no presentó estados de cuenta bancarias, de la obra IFyPiE251701, por demolición de presidencia en la localidad de Mazatecochco de José María Morelos.

Mediante oficio número MMJMM/DP/300/2026 de fecha 28 de mayo de 2026 y recibido la misma fecha, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 2º PRAS - 3)

19. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten*

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

- De las obras revisadas con número IFYPIE251701 y IFYPIE02, El Gobierno Municipal presentó la documentación correspondiente a las estimaciones pagadas, así mismo se ejecutaron de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras.

20. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las obras revisadas con número IFYPIE251701 y IFYPIE02, el gobierno municipal presenta fianza de vicios ocultos, oficio de terminación de obra, así como actas de entrega-recepción correspondientes y expediente técnico finiquito.

21. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

5.2. REA: Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE) 2024

Remanentes de Ejercicios Anteriores: **Del Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE) 2024**, devengaron **\$726,217.48**; de la revisión a la cuenta pública y auditoría de obra pública; **no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública**, de los cuales el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Control Interno

1. *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.*

- El ente público dispone de manuales de procedimientos y organización, así como de controles eficientes y eficaces. Estos instrumentos permiten identificar tanto debilidades como fortalezas, garantizando así el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Se verificó y confirmó que el ente ha recibido los recursos correspondientes de la Secretaría de Finanzas conforme a su presupuesto autorizado.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.*

- Se verificó que el ente cuenta con una cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento. En estas cuentas se manejan exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones realizadas por los beneficiarios de las obras y acciones, en caso de que existan.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*

- Se verificó que el Ente no ha transferido recursos a otras cuentas bancarias donde se disponga de otro tipo de recursos, sin atender a los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de registros contables específicos para cada fuente de financiamiento, los cuales están debidamente actualizados, identificados y controlados. Además, se verificó la disponibilidad de la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido, asegurando que cumple con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se comprobó que el registro contable y presupuestario de las operaciones se realizó por fuente de financiamiento de acuerdo con la normatividad aplicable. Además, se verificó que la información reportada sea consistente en los diferentes reportes generados.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.*

- Se verificó que los recursos financieros y los rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin previsto por cada fuente de financiamiento.

8. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Se verificó que todas las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Se verificó que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplen con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación, de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

10. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se verificó que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Se verificó que los bienes muebles e inmuebles, así como las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, ya sea por donaciones u otras vías, estén debidamente soportadas y justificadas. Además, se constató a través de inspección física la existencia, registro, clasificación, control y cuantificación de dichos bienes. En caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se verificó que se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable y debidamente documentado.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- No aplica para este procedimiento.
- El Gobierno Municipal presentó evidencia de haber hecho de conocimiento a sus habitantes del monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- Se verificó que el Ente Público dio cumplimiento al marco normativo aplicable en materia de igualdad entre mujeres y hombres, perspectiva de género y prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. Asimismo, se constató la implementación de acciones y mecanismos institucionales orientados al cumplimiento de dichas disposiciones.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- De la obra revisada con numero FGP241702 el municipio presentó acta de priorización de obras públicas que identifica el proyecto de infraestructura debidamente autorizado.

15. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De la obra revisada con número FGP241702, el Gobierno Municipal cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

16. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- La obra revisada con número FGP241702, está amparada bajo un contrato, de acuerdo a la normatividad aplicable.

17. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Se constató que El Gobierno Municipal ejecutó la obra revisada con número FGP241702, de acuerdo con el plazo y monto contratado. En caso de modificaciones, se constató que estuviera debidamente justificada a través de oficios y notas de bitácora, y que se formalizó mediante los convenios respectivos. Además, se revisó la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento, asegurando así el cumplimiento efectivo del contrato.

18. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- El Gobierno Municipal no presentó transferencias de pago, de la obra FGP241702, referente a adquisición de luminarias en Palacio Municipal de Mazatecochco de José María Morelos.

Mediante oficio número MMJMM/DP/077/2026 de fecha 20 de febrero de 2026 y recibido el 24 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 1º PRAS - 1)

19. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

- Se constató mediante inspección física que la volumetría de las obras corresponde con las estimaciones pagadas, que no presenta vicios ocultos a la fecha de revisión y que se ejecutaron según las especificaciones del proyecto

20. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De la obra revisada con número FGP241702, El Municipio presentó fianza de vicios ocultos, oficio de terminación de obra, así como actas de entrega-recepción correspondientes y expediente técnico finiquito.

21. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad		Daño Patrimonial		
		Determinado	Operado	Probable
		(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria		96,103.86	96,103.86	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación		67,827.99	21,803.59	46,024.40
Pago de gastos improcedentes		522,722.51	507,523.55	15,198.96
Pago de gastos en exceso		416,995.00	355,950.00	61,045.00
Deudores diversos	Deudores diversos	58,642.00	0.00	58,642.00
	Utilización de recursos en préstamos personales	8,716.00	8,716.00	0.00
Recursos públicos faltantes		312,505.06	200,000.00	112,505.06
Faltante de bienes muebles		31,814.16	6,380.00	25,434.16
Total		1,515,326.58	1,196,477.00	318,849.58

Con lo anterior, se determina **que el Municipio de Mazatecochco de José María Morelos** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del período comprendido del **01 de Enero al 31 de Diciembre** por la cantidad **\$318,849.58**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos en el Municipio de Mazatecochco de José María Morelos y por consecuencia generará una presunta responsabilidad administrativa de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, conforme a lo siguiente:

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	1	0	1
Casos de Nepotismo	1	0	1
Total	2	0	2

Omisión de Procedimientos de Adjudicación de Auditoría Financiera (Un caso).

- Realizaron un pago \$504,900.00 por la adquisición de una unidad vehicular nueva para el área de presidencia municipal, omitiendo realizar el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

Los Ayuntamientos y sus servidores públicos no podrán en ningún caso conceder empleo en la Administración Pública Municipal, a su cónyuge o familiares, con parentesco consanguíneo en línea recta sin limitación de grado, colateral por consanguinidad, hasta el cuarto grado, por afinidad hasta del segundo grado.

Nepotismo (1 caso)

- Presidente Municipal y cajero (1 Caso).

Contratación Indevida. (13 casos)

Municipes y Servidores Públicos del Municipio. (12 casos)

- Cuarta regidora y Secretaria de registro civil.
- Cuarta regidora y Jurídico "A.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Sexto regidor y Auxiliar de servicios "A".
- Sexto regidor y Auxiliar de servicios "A".
- Sexto regidor y Jurídico "A".
- Primer regidor y Director de ecología.
- Segundo regidor y Auxiliar de servicios municipales.
- Presidente de la sección segunda y Director del agua potable.
- Presidente de la sección tercera y el Auxiliar de agua potable.
- Presidente de sección cuarta y Auxiliar de servicios A.
- Presidente de sección cuarta y Encargado de desarrollo económico
- Presidente de sección cuarta y Auxiliar administrativo del DIF.

Servidores públicos pertenecientes a la administración pública municipal y personal del Municipio (1 caso).

- Secretario del Ayuntamiento y Auxiliar de servicios "A".

Sobregiros y subejercicios presupuestales.

Al término del ejercicio fiscal, el municipio de Mazatecochco de José María Morelos se determinaron sobregiros y subejercicios presupuestales de acuerdo a lo siguiente:

- Se detectaron 30 partidas que presentan subejercicios presupuestales por \$23,264,089.16.
- Se detectaron 44 partidas que presentan sobregiros presupuestales por \$21,898,900.28.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Omisión en la entrega del inventario de bienes muebles e inmuebles.

- El Municipio de Mazatecochco de José María Morelos, Tlaxcala, omitió presentar el inventario físico de bienes muebles e inmuebles debidamente conciliado con los saldos de los activos no circulantes que muestra la información financiera del municipio.

Omisión de la determinación de la depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles e intangibles.

- De la revisión a la información financiera presentada en Cuenta Pública del ejercicio Fiscal 2025, del Municipio de Mazatecochco de José María Morelos, Tlaxcala, se constató que no han realizado la determinación y registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles e intangibles.

Incumplimiento en materia de perspectiva de género y prevención de la violencia contra las mujeres.

El Municipio de Mazatecochco de José María Morelos , Tlaxcala no presenta un cumplimiento en materia de perspectiva de género y prevención de la violencia contra las mujeres, toda vez que no se acredita lo siguiente:

- Que el Presupuesto Basado en Resultados no fue integralmente elaborado con perspectiva de género.
- No remiten evidencia que haya realizado cursos de capacitación a servidores públicos en materia de igualdad de género.
- No se acredita la existencia de una Unidad especializada en atención psicojurídica.
- No acredita que cuenta con una guía de asistencia inmediata para elementos de seguridad pública y protección civil en casos de violencia contra mujeres.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Finalmente a través de su órgano de gobierno, autorizó 18 plazas a mujeres para ejercer cargos de dirección, subdirección y coordinación de un total de 43 plazas autorizadas, con lo cual no cumplió con la paridad de género.

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, **cumplió** con las disposiciones fiscales y administrativas, por lo que no se identificó alguna situación que fuera necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Ninguno	0	0	0

De la verificación a la Constancia de Situación Fiscal del proveedor proporcionada por el Ente Fiscalizable, se constató que la actividad económica por la que obtiene ingresos, no corresponde con la actividad económica preponderante registrada ante el SAT; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El Municipio de **Mazatecochco de José María Morelos**, en el transcurso del ejercicio 2025, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Mazatecochco de José María Morelos

Variaciones del Patrimonio

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	5,499,220.97	0.00	0.00	5,499,220.97
Bienes Muebles				
Muebles de Oficina y Estantería	284,990.34	30,229.60	0.00	315,219.94
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	13,999.99	0.00	0.00	13,999.99
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	1,332,940.36	710,775.00	0.00	2,043,715.36
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	149,230.99	356,250.00	0.00	505,480.99
Equipos y Aparatos Audiovisuales	132,245.37	0.00	0.00	132,245.37
Cámaras Fotográficas y de Video	123,364.59	0.00	0.00	123,364.59
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	7,800.00	0.00	0.00	7,800.00
Vehículos y Equipo Terrestre	4,980,573.60	1,449,900.00	0.00	6,430,473.60
Equipo de Defensa y Seguridad	842,697.69	65,540.00	0.00	908,237.69
Maquinaria y Equipo de Construcción	36,000.00	0.00	0.00	36,000.00
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	730,888.87	0.00	0.00	730,888.87

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	11,737.00	0.00	0.00	11,737.00
Herramientas y Maquinas-Herramientas	218,121.95	8,350.00	0.00	226,471.95
Otros Equipos	30,706.00	75,543.26	0.00	106,249.26
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	134,676.00	0.00	0.00	134,676.00
Intangibles				
Software	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00
Licencias Informáticas e Intelectuales	7,980.80	0.00	0.00	7,980.80
Depreciación				
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	7,669.20	0.00	0.00	7,669.20
Total	14,554,843.72	2,696,587.86	0.00	17,251,431.58

Durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2025, el patrimonio incremento **\$2,696,587.86** por la adquisición de muebles de oficina y estantería por **\$30,229.60**, equipo de cómputo y de tecnologías de la información por **\$710,775.00**, otros mobiliarios y equipos de administración por **\$356,250.00**, vehículos y equipo terrestre por **\$1,449,900.00**, equipo de defensa y seguridad por **\$65,540.00**, herramientas y máquinas-herramientas por **\$8,350.00** y otros equipos por **\$75,543.26**.

El monto total de patrimonio que se muestra en el cuadro anterior por **\$17,251,431.58**, no corresponde con la suma del activo no circulante por **\$40,413,610.69** que muestra el Estado de Situación Financiera, existiendo una diferencia por **\$23,162,179.11**, los cuales están integrados por el saldo de construcciones en proceso en bienes de dominio público por **\$18,697,937.51** y construcciones en proceso en bienes propios por **\$4,464,241.60**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Conciliación de inventario de bienes

Por otra parte, conforme a los artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 82 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes y deberá estar debidamente conciliado con el registro contable, mismo que deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Al respecto, se presenta lo siguiente:

Descripción	Valor Contable	Valor Inventario Físico	Diferencia
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	17,251,431.58	0.00	17,251,431.58
TOTAL	17,251,431.58	0.00	17,251,431.58

Descripción	Número Bienes Inventario Contable	Número Bienes Inventario Físico	Diferencia
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	675	0	675
TOTAL	675	0	675

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática, sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el Municipio de **Mazatecochco de José María Morelos**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **“Revelación Suficiente, Registro e Integración Presupuestaria, Consistencia y Devengo Contable”**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del período comprendido **01 de enero al 31 de diciembre**, del Municipio de **Mazatecochco de José María Morelos**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	97.5%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	2.6%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	97.4%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	155.8
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	4.3%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	32.1%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	31.4%

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Interpretación	Resultado
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	1846.2
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	3
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100.00%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.00%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.00%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	75.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	42.2%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el **Municipio de Mazatecochco de José María Morelos** ejerció el **97.5 %** del total de los ingresos recibos durante el ejercicio 2025.

El Municipio de Mazatecochco de José María Morelos tuvo una autonomía financiera **2.6%**, ya que el **97.4%** de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y aportaciones federales, en promedio durante el periodo recaudaron **\$155.8** por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el Municipio de Mazatecochco de José María Morelos podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un **2.6%**.

En el transcurso del periodo el Municipio de Mazatecochco de José María Morelos erogó el **32.1%** de su presupuesto para el pago de servicios personales y el **31.4%** para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el Municipio de Mazatecochco de José María Morelos invirtió **\$1,846.2** pesos.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el Municipio de Mazatecochco de Jose Maria Morelos cumplió con el **75.0%** en la entrega de las cuatro cuentas públicas.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el Municipio de Mazatecochco de José María Morelos solventó únicamente **35 de las 83 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio**, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los servicios de **seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico, presidentes de comunidad y órgano interno de control**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron nueve indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	1.0 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 11,592 habitantes entre 1000 igual a 11.6; y 12.1 policías en promedio mensual entre 11.56.
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	1,932 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 11,592 habitantes, entre las 6 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2025	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.	23.1% índice de rotación, lo que se obtuvo de los 3 policías que causaron baja en 2025, entre el resultado de la suma de los 11 policías en activo durante ese año y los 15 que terminaron en funciones al final del ejercicio entre dos y multiplicado por 100.
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en 2025 con respecto al mismo periodo de 2024.	0.0% en el índice delictivo, lo que resultó de la diferencia entre 3 delito registrado en 2025, respecto de los 0 delitos consignados en 2024.
Porcentaje de elementos con evaluación de control de confianza	Mide el porcentaje de elementos aprobados y no aprobados en la evaluación de control de confianza.	86.67% de elementos aprobados con la evaluación de control de confianza, esto se obtuvo de los 15 policías propuestos para su evaluación, de los cuales 13 aprobaron la evaluación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de elementos certificados	Mide el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	13.33% (2) de policías con el Certificado Único Policial de los 15 que estuvieron en activo durante 2025.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	66.67% (10) de los 15 policías que estuvieron en activo, contaron con permiso para portar armas de fuego.
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	0.0% de sesiones realizadas por el Consejo Municipal de Seguridad Pública, lo cual se debió a que no acreditó la realización de ninguna sesión ordinaria.
Porcentaje de elaboración de documentos de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de elaboración de programas para el mejoramiento de la seguridad pública.	0.0% de cumplimiento en la elaboración e implementación de programas de seguridad pública.

Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Mazatecochco de José María Morelos contó con un promedio mensual de 12.1 policías en activo, lo que representó una cobertura de 1.0 elementos por cada mil habitantes, por lo que no cumplió con la recomendación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) de 1.8 policías por cada mil habitantes; asimismo, sólo acreditó la consulta al Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública de 3 elementos y la capacitación en la elaboración y entrega del Informe Policial Homologado de 5 policías; además, no realizó exámenes de detección de alcoholismo y consumo de sustancias psicotrópicas al personal de seguridad pública, ni acreditó haber gestionado o programado capacitación en protocolos de detención, traslado y presentación de infractores; asimismo, informó que dispuso de 6 patrullas para la prestación del servicio de seguridad pública, lo que representó una cobertura de 1,932 habitantes por unidad vehicular; no obstante, únicamente acreditó las bitácoras de combustible correspondientes a los meses de enero a agosto de 2025 y no presentó evidencia de la elaboración e implementación de un programa de mantenimiento para garantizar el adecuado funcionamiento de las unidades vehiculares; durante 2025 causaron baja 3 elementos policiales, lo que representó un índice de rotación de 23.1%; del mismo modo, informó el registro de 3 delitos en el territorio municipal durante el ejercicio; sin embargo, debido a que en 2024 no se reportaron delitos consignados, se determinó un índice delictivo de 0.0%; el ayuntamiento acreditó la propuesta de 15 elementos para evaluación de control y confianza, de los cuales sólo uno obtuvo resultado aprobatorio; sin embargo, mediante oficio número SESESP/CECC/5S.4/0222/2026, de fecha 05 de febrero de 2026, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública informó que el municipio contó con 3 elementos propuestos para evaluación y los 3 fueron aprobados; asimismo, se verificó que 13 de los 15 policías que

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

estuvieron en activo durante 2025 contaron con evaluación de control y confianza aprobada, equivalente al 86.67% del estado de fuerza; de igual forma, el ayuntamiento informó que 2 de los 15 elementos en activo durante 2025 contaron con Certificado Único Policial, equivalente al 13.33%; sin embargo, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública informó que el municipio contaba con 4 elementos con dicho certificado, lo que evidenció deficiencias en los mecanismos de control y resguardo de la información; por otra parte, el ayuntamiento acreditó contar con 17 armas de fuego en comodato y 10 licencias vigentes para portación, lo que representó que el 66.67% de los policías en activo contaran con autorización para portar armas de fuego; asimismo, no acreditó la integración ni la realización de sesiones ordinarias o extraordinarias del Consejo Municipal de Seguridad Pública, por lo que registró un cumplimiento de 0.0% en este rubro; finalmente, tampoco acreditó la elaboración e implementación de programas de seguridad pública municipal, alcanzando un cumplimiento de 0.0%, debido a que no contó con acciones, programas o estrategias operadas por el Consejo Municipal de Seguridad Pública.

El Ayuntamiento de Mazatecochco de José María Morelos, mediante oficio número PMMJMM/04/235/2026 de fecha 10 de abril de 2026, presentó diversos oficios mediante los cuales informó que no realizaron exámenes, capacitaciones, sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública ni acciones de mantenimiento; asimismo, señaló la inexistencia de bitácoras de combustible y atribuyó inconsistencias en la información a datos proporcionados por el área de Seguridad Pública; también manifestó que se encuentran realizando gestiones para la obtención de licencias para portar armas de fuego; no obstante, el ente fiscalizado no presentó evidencia documental suficiente que acreditara el cumplimiento de las disposiciones en materia de seguridad pública, la realización de trámites o acciones correctivas, la homologación de registros de delitos, la capacitación y certificación de los elementos policiales, la integración y funcionamiento del Consejo Municipal de Seguridad Pública, ni la implementación de programas y mantenimiento correspondientes. Lo anterior demostró que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos.

(A.D.S.P. R,1,2,3,4)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público.	\$192.89 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$2,235,960.00 entre la población total de 11,592 habitantes.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando.	6.4 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 1,821 lámparas entre la población total de 11,592 habitantes.
Porcentaje de funcionalidad de lámparas del alumbrado público	Verifica el número de lámparas funcionando y no funcionando en 2025 con relación a las mismas en 2024.	98.27% de funcionalidad en el alumbrado público, debido a que, de un total de 1,853 lámparas de alumbrado público, 1,821 funcionaron en 2025.
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2025 con respecto al ejercicio 2024.	16.46% disminuyó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$2,235,960.00 para el alumbrado público en 2025 y \$2,676,421.00 el costo erogado en 2024.
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público.	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público.	100.0% de atención a solicitudes ciudadanas.

Según la información y documentación presentada por el ayuntamiento para el ejercicio fiscal 2025, erogó un monto de \$2,235,960.00 por concepto de energía eléctrica para el servicio de alumbrado público, lo que representó un gasto promedio de \$192.89 por habitante, considerando una población de 11,592 habitantes; asimismo, presentó copia certificada de los recibos expedidos por la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y las facturas de pago correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, septiembre, octubre y noviembre; no obstante, omitió presentar la documentación comprobatoria de los meses de julio, agosto y diciembre, por lo que la información reportada careció de sustento suficiente; además, informó una cobertura de 6.4 habitantes por lámpara de alumbrado público, indicador obtenido con base en las 1,821 lámparas en funcionamiento y la población total del municipio; de igual forma, acreditó la elaboración del diagnóstico de necesidades y un programa de mantenimiento del sistema de alumbrado público; por otra parte, se verificó que el municipio contó con 1,853 lámparas de alumbrado público, de las cuales 1,821 se encontraban en funcionamiento y 32 fuera de servicio, lo que representó

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

un nivel de funcionalidad del 98.27%; no obstante, el ayuntamiento no presentó la justificación de las causas por las cuales dichas luminarias no se encontraban operando; además, el gasto efectuado en 2025 representó una disminución de 16.46% (\$440,461.00) respecto de los \$2,676,421.00 erogados en 2024 por el mismo concepto; finalmente, se constató que atendió el 100.0% de las solicitudes ciudadanas recibidas para la atención de fallas en el sistema de alumbrado público.

El Ayuntamiento de Mazatecochco de José María Morelos, mediante oficio número PMMJMM/04/235/2026 de fecha 10 de abril de 2026, presentó información y documentación que acredita un gasto total de \$3,103,503.00 por concepto de alumbrado público durante el ejercicio 2025, integrando facturas, pólizas de egresos y recibos de pago emitidos por la CFE; asimismo, señaló que desconoce la procedencia del diagnóstico de alumbrado público remitido al Órgano de Fiscalización, por lo que no fue posible analizar dicha información; de igual forma, informó que las 32 lámparas reportadas como no funcionales presentan fallas en las fotoceldas y se encuentran en proceso de revisión y reparación, para lo cual exhibió evidencia fotográfica que acredita los trabajos y avances realizados.

Servicio de Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos

Se diseñaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos.	100.0% de equipamiento a los empleados de la recolección de residuos sólidos.
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2025 con respecto al ejercicio 2024.	0.0% de variación en el número de toneladas de residuos sólidos, debido a que en 2025, el ayuntamiento recolectó 600 y en 2024, 0.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	4.3 kilogramos de residuos sólidos generados en promedio por habitante al mes, lo que resultó de los 600,000.00 kilogramos de residuos entre la población total de 11,592 habitantes.
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana.	18.3% de eficiencia en el traslado, esto se determinó con las 11.54 toneladas de residuos por semana, las 16 toneladas de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
		capacidad de carga y los 4 viajes por semana que se realizaron.
Programas y/o campañas implementadas en 2025	Mide el número de programas y/o campañas implementadas en 2025	0 programas y 0 campañas, con el objetivo de concientizar a la población sobre la disminución del volumen de residuos sólidos.

El Ayuntamiento de Mazatecochco de José María Morelos informó que durante el ejercicio fiscal 2025 recolectó 600 toneladas de residuos sólidos generados por la población del municipio, lo que representó un promedio de 4.3 kilogramos por habitante al mes, resultado de los 600,000.00 kilogramos de residuos sólidos generados entre una población total de 11,592 habitantes; asimismo, reportó una eficiencia de 18.3% en el traslado de residuos sólidos, considerando una generación semanal de 11.54 toneladas, una capacidad de carga de 16 toneladas y la realización de 4 viajes por semana. De igual forma, acreditó la adquisición y entrega de los equipos de protección necesarios para los trabajadores encargados de la recolección y traslado de residuos sólidos, la capacitación de los trabajadores y el pago de nómina correspondiente; además, presentó el convenio celebrado con la Secretaría del Medio Ambiente para la disposición final de los residuos en relleno sanitario y acreditó el registro de las toneladas recolectadas y trasladadas. No obstante, el ayuntamiento no acreditó la implementación de programas o campañas orientados a concientizar a la población sobre la disminución del volumen de residuos sólidos; asimismo, se observó una variación de 0.0% en el número de toneladas de residuos sólidos respecto del ejercicio fiscal 2024, debido a que en el ejercicio fiscal 2025 el ayuntamiento recolectó 600 toneladas y en el ejercicio 2024 no reportó recolección de residuos sólidos. Lo anterior evidenció deficiencias en los mecanismos de control y resguardo de la información generada con motivo de la prestación del servicio público de limpieza y manejo de residuos sólidos.

El Ayuntamiento de Mazatecochco de José María Morelos, mediante oficio número PMMJMM/04/235/2026 de fecha 10 de abril de 2026, presentó los oficios números PMMJMM/04/203/2026, PMMJMM/04/204/2026 y PMMJMM/04/198/2026, todos de fecha 08 de abril de 2026, mediante los cuales el Presidente Municipal informó que las deficiencias detectadas en el registro y disponibilidad de información correspondiente al ejercicio fiscal 2024 obedecieron principalmente al cambio de administración, situación que impidió contar con datos completos sobre la generación y recolección de residuos sólidos durante dicho periodo; asimismo, señaló que actualmente realizan acciones para fortalecer el registro, control y actualización de la

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

información generada, con el propósito de disponer de datos veraces, oportunos y completos en ejercicios posteriores; por otra parte, informó que durante el periodo de revisión no llevaron a cabo campañas ni programas de concientización dirigidos a la población sobre el manejo adecuado de residuos sólidos, debido a que se efectuaron de manera constante trabajos de remodelación y rehabilitación de espacios públicos en el municipio.

(A.D.R.M.R.S. R,3)

Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio.	176.6% de cobertura por el servicio del agua potable, esto se determinó con las 4,444 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de viviendas 2,517 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2025 con respecto a los registrados en 2024.	0.0% (indeterminable) en el número de usuarios, resultado de la diferencia del número de 4,448 usuarios del servicio de agua potable registrados en 2025, respecto de los 0 reportados en 2024.
Variación de la recaudación 2025 con relación al 2024	Mide la variación real entre lo recaudado en 2025 con relación a lo recaudado en 2024	Indeterminado el % de variación entre los reportes, esto se obtuvo de los \$0.00 reportados para 2025 respecto de los \$268,086.00 informados para el ejercicio anterior.
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2025.	0.0% de los estudios de calidad de agua dentro de los parámetros normales.

El Ayuntamiento acreditó el padrón de usuarios del servicio de agua potable y reportó 4,444 usuarios domésticos en 2025, lo que representó una cobertura del 176.6% respecto del total de viviendas registradas por el INEGI; sin embargo, no demostró la aplicación de estrategias para fomentar el pago del servicio; asimismo, informó un padrón de 4,448 usuarios (4,444 domésticos y 4 comerciales), sin que fuera posible determinar la variación respecto de 2024 por falta de información; además, reportó una recaudación de \$25,266.00 correspondiente únicamente a los meses de septiembre a diciembre de 2025, omitiendo

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

información de enero a agosto, por lo que no fue posible determinar la variación de los ingresos; de igual manera, se detectaron inconsistencias entre los montos reportados, ya que la información presentada a la Secretaría de Finanzas del Estado registró ingresos por \$731,052.10, mientras que la balanza de comprobación reflejó una recaudación de \$823,904.35; finalmente, el ayuntamiento no acreditó la realización de estudios de calidad del agua de los pozos que abastecen a la población ni justificó la falta de dicha información.

El Ayuntamiento de Mazatecochco de José María Morelos, mediante oficio número PMMJMM/04/235/2026 de fecha 10 de abril de 2026, presentó copia certificada de los oficios números PMMJMM/04/199/2026, PMMJMM/04/200/2026, PMMJMM/04/201/2026 y PMMJMM/04/202/2026, todos de fecha 08 de abril de 2026, mediante los cuales informó que no implementó estrategias para promover el pago del servicio de agua potable y que, derivado del cambio de administración, no contaba con el control de los registros de usuarios; asimismo, atribuyó las discrepancias en la recaudación a un error técnico en el área de tesorería, señalando que el monto correcto corresponde al registrado en la balanza de comprobación; no obstante, no integró documentación certificada de los ingresos correspondientes a los meses de enero a agosto de 2025, por lo que no fue posible conciliar la información reportada; finalmente, informó que no cuenta con los estudios de calidad del agua de los pozos que abastecen a la población, debido a que la persona responsable no concluyó dicha actividad; en consecuencia, no acreditó la implementación de mecanismos de cobro, la adecuada integración de registros, la conciliación de los ingresos ni la verificación de la calidad del agua suministrada.

(A.D.S.A. R,3,4)

Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2025, con respecto al ejercicio 2024.	15,819.23% de variación en el número de cuentas de predios urbanos y rústicos, esto debido a que, en 2025, el ayuntamiento llevó el registro de 4,139 predios y en 2024, registró 26.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2025, con respecto a 2024.	4,626.92% de variación en el número de cuentas cobradas, debido a que para 2025, el ayuntamiento logró cobrar 1,229 cuentas y en 2024, 26.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el cobro de las cuentas en 2025, respecto de las pagadas en 2024.	109.62% de variación en el monto recaudado por el impuesto predial, debido a que en 2025, el ayuntamiento logró recaudar \$114,430.00 y en 2024, \$54,590.00.
Reportes Catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	100.0 % de cumplimiento en la entrega de informes al Instituto de Catastro.

Para 2025, el Ayuntamiento llevó el registro de 4,139 cuentas de predios urbanos y rústicos, lo que representó un incremento de 15,819.23 % respecto de las 26 cuentas registradas en el ejercicio 2024; asimismo, acreditó el 100.0 % de cumplimiento en la entrega de informes al Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, al presentar los reportes correspondientes; por otra parte, informó un monto recaudado por concepto de impuesto predial por \$114,430.00, lo que representó un incremento de 109.62 % respecto de los \$54,590.00 reportados en 2024; de igual forma, reportó el cobro de 1,229 cuentas en 2025, lo que significó una variación de 4,626.92 % respecto de las 26 cuentas cobradas en el ejercicio anterior; no obstante, únicamente presentó 11 informes mensuales de recaudación a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y se identificaron diferencias entre los ingresos reportados en dichos informes, por \$492,623.42, y los registrados en la balanza de comprobación, por \$497,380.92, lo que evidenció la ausencia de mecanismos de control adecuados para garantizar el correcto registro, conciliación y resguardo de la información generada con motivo de la administración de los recursos públicos.

El Ayuntamiento de Mazatecochco de José María Morelos, mediante oficio número PMMJMM/04/235/2026 de fecha 10 de abril de 2026, presentó copia certificada del oficio número DDCJMM/03/0119/2026, de fecha 31 de marzo de 2026, mediante el cual informó que la omisión en la entrega del informe correspondiente al mes de diciembre obedeció a inconsistencias administrativas y operativas en la integración y cierre de la información financiera, así como a deficiencias en los controles internos; asimismo, manifestó que implementará medidas para fortalecer los procesos de registro y conciliación contable.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Función de Regidores que integran el Ayuntamiento

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de Regidores a Sesiones de Cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los Regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2025.	87.5% de asistencia a sesiones, de los regidores a las sesiones ordinarias de cabildo de conformidad con lo señalado en la ley.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales.	8.3% de participación promedio de los regidores en cada una de las 12 comisiones integradas.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	41.67% cumplieron los regidores en la elaboración y presentación de iniciativas o propuestas.
Informes de actividades	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales y anual de los Regidores.	93.06% cumplieron los regidores con la entrega de los informes mensuales de sus actividades.

Para 2025, los regidores acreditaron el calendario de programación de las sesiones de cabildo, las convocatorias correspondientes, las actas de cabildo y la presentación de sus programas operativos anuales; sin embargo, no presentaron el acta de cabildo mediante la cual dichos programas fueron sometidos a consideración y aprobación; asimismo, únicamente el primer regidor acreditó el 100.0 % de asistencia a las sesiones, mientras que el resto no justificó las inasistencias registradas; en cuanto a las comisiones, los seis regidores formularon propuestas ante cabildo, lo que representó un 41.7 % de cumplimiento; no obstante, no acreditaron haber presentado propuestas en la totalidad de las comisiones asignadas; finalmente, se verificó un 93.1 % de cumplimiento en la entrega de los informes mensuales, ya que únicamente el primer y quinto regidor presentaron los doce informes, mientras que los demás incumplieron parcialmente sin justificar las omisiones detectadas; lo anterior evidenció deficiencias en los mecanismos de control para el seguimiento y documentación de las actividades inherentes al cargo conferido por la ley.

El Ayuntamiento de Mazatecochco de José María Morelos, mediante oficio número PMMJMM/04/235/2026 de fecha 10 de abril de 2026, presentó copia certificada del acta de sesión ordinaria de cabildo de fecha 15 de agosto de 2025, mediante la cual se hizo constar la presentación de los informes anuales de actividades de los integrantes del Ayuntamiento, así como documentación con la que los regidores

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

justificaron sus inasistencias; sin embargo, no acreditó copia certificada del acta de cabildo mediante la cual se hubiera presentado y aprobado el programa operativo anual; asimismo, presentó oficios mediante los cuales los regidores manifestaron que priorizaron la atención ciudadana y la gestión de necesidades urgentes, razón por la que no integraron propuestas en todas las comisiones asignadas, comprometiéndose a dar cumplimiento a dichas actividades durante el ejercicio fiscal 2026; finalmente, exhibieron los informes mensuales de actividades de gestión del tercer y sexto regidor; no obstante, mediante los oficios números PMMJMM/04/219/2026 y PMMJMM/04/220/2026, de fecha 8 de abril de 2026, informó que el segundo y cuarto regidor no presentaron los informes faltantes, pese a haber sido notificados oportunamente, por lo que no se acreditó el cumplimiento total de las obligaciones inherentes al cargo.

(A.D.R.A. R,1,3)

Función de Síndico del Ayuntamiento

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

Indicador	Definición	Resultado
Obligaciones y facultades del síndico	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del Síndico en 2025.	85.71% de cumplimiento, debido a que acreditó 6 de las 7 obligaciones y facultades evaluadas.
Informe de actividades	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley.	100.0 % de cumplimiento en la entrega del informe de actividades por escrito en sesión de cabildo.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	100.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

La síndico del Ayuntamiento de Mazatecochco de José María Morelos acreditó su asistencia y participación en las sesiones de cabildo con voz y voto; participó en la procuración y defensa de los intereses municipales, en la vigilancia de los ingresos y su correcta aplicación, así como en el análisis, revisión y validación de la cuenta pública; asimismo, formó parte de la comisión de protección y control del patrimonio municipal, así como del comité de adquisiciones, servicios y obra pública, lo que representó un 85.71 % de cumplimiento, al acreditar 6 de las 7 obligaciones y facultades evaluadas; de igual forma, se constató que presentó su informe de actividades por escrito en sesión de cabildo, dentro del plazo establecido en la normativa, lo

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

que representó un 100.0 % de cumplimiento en la entrega del informe de actividades; finalmente, se comprobó su participación en la formulación y actualización de los inventarios de bienes muebles e inmuebles del Ayuntamiento, acreditándose un 100.0 % de cumplimiento en la actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Mazatecochco de José María Morelos, mediante oficio número PMMJMM/04/235/2026 de fecha 10 de abril de 2026, presentó oficio número PMMJMM/04/220/2026, de fecha 8 de abril de 2026, mediante el cual informó que las acciones relativas a los programas de capacitación y mejora regulatoria no fueron contempladas dentro del ejercicio fiscal 2025; no obstante, señaló que se tiene previsto implementar dichos programas durante el ejercicio 2026.

Función de Presidente de Comunidad

Se aplicaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los presidentes de comunidad

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistió el presidente de comunidad de conformidad con la ley.	81.25% de asistencia de los 4 presidentes de comunidad a las sesiones ordinarias y extraordinarias de cabildo.
Presentación de cuenta pública	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron la entrega mensual de la cuenta pública de su Comunidad.	100.0% de actividades realizadas por los 4 presidentes de comunidad, como lo establece la ley.
Informe anual de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración.	25.0% de cumplimiento en la presentación de la comprobación del ejercicio de los recursos asignados.
Actividades de los Presidentes de Comunidad	Mide el porcentaje de cumplimiento de los presidentes de comunidad conforme a las actividades que marca la ley.	0.0% de cumplimiento, debido a que los presidentes de comunidad no comprobaron la entrega y presentación del informe anual de sus actividades.
Consejo de Desarrollo Municipal	Cumplimiento en la participación del Consejo de Desarrollo Municipal.	Ninguno de los presidentes de comunidad acreditó su integración en el Consejo de Desarrollo Municipal.

Se verificó que los presidentes de las comunidades que integran el Municipio de Mazatecochco de José María Morelos registraron un 81.25 % de asistencia a las sesiones ordinarias y extraordinarias de cabildo, sin que acreditaran la justificación de las inasistencias observadas; asimismo, se constató que cumplieron con el 100.0 % de las actividades establecidas en la normativa aplicable, en el ámbito de sus funciones, al

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

acreditar el padrón de usuarios del servicio de agua potable, el registro de lámparas de alumbrado público, la emisión de constancias de radicación y la información relativa al mantenimiento de los panteones; por otra parte, se determinó un 25.0 % de cumplimiento en la comprobación del ejercicio de los recursos asignados, toda vez que únicamente el presidente de la comunidad de la sección tercera presentó los doce reportes mensuales correspondientes, sin que el resto justificara las omisiones detectadas; no obstante, ninguno de los presidentes de comunidad acreditó la entrega del informe anual de actividades conforme a lo establecido en la ley; de igual forma, ninguno de los presidentes de comunidad acreditó su integración y participación en el consejo de desarrollo municipal; por lo anterior, se evidenció que el Ayuntamiento y las presidencias de comunidad no han implementado mecanismos de control adecuados para el registro, control y resguardo de la información derivada de la administración de los recursos públicos.

El Ayuntamiento de Mazatecochco de José María Morelos, mediante oficio número PMMJMM/04/235/2026 de fecha 10 de abril de 2026, presentó diversos oficios suscritos por el Ayuntamiento y los presidentes de comunidad, mediante los cuales expusieron las causas y circunstancias que justificaron las inasistencias registradas por cada uno de ellos a las sesiones de cabildo, acreditando documentalmente dichas ausencias; asimismo, exhibieron copia certificada de los doce reportes mensuales relativos a la cuenta pública, correspondientes a la comprobación de los gastos efectuados con los recursos asignados durante el ejercicio fiscal 2025; de igual forma, integraron diversos oficios mediante los cuales manifestaron que no cuentan con el informe anual de su gestión y administración, toda vez que dicho documento no fue generado durante el periodo de revisión; además, presentaron diversos oficios en los que informaron que no llevaron a cabo la integración del consejo correspondiente; no obstante, manifestaron que se encuentran realizando las acciones necesarias para su conformación durante el ejercicio fiscal 2026.

(A.D.P.C. R,3)

Función de Órgano Interno de Control

Se construyeron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del órgano interno de control

Indicador	Definición	Resultado
Política de integridad	Mide el porcentaje de cumplimiento de la implementación de la política de integridad como lo establece la ley.	100.0% de cumplimiento en la elaboración e implementación de 6 de los 6 documentos normativos internos del

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
		ayuntamiento que se determinaron para esta revisión.
Marco integrado de Control interno	Mide el porcentaje de cumplimiento de algunos aspectos del Marco integrado de control interno, durante el ejercicio fiscal 2025.	De los 5 instrumentos de control interno definidos para esta revisión, el OIC comprobó la aplicación de 4, lo que representó un cumplimiento de 80.0%.
Responsabilidad Administrativa	Muestra el cumplimiento sobre los registros de faltas administrativas graves y no graves.	El OIC, evidenció el registro de las faltas graves, no graves y de las acciones resultado de la fiscalización superior.

Se verificó que la persona titular del Órgano Interno de Control, para el ejercicio fiscal 2025, implementó y operó el código de ética, el código de conducta, el organigrama, el manual general de organización, el manual de procedimientos específico de las áreas administrativas y el reglamento interior, lo que representó un 100.0 % de cumplimiento; asimismo, se constató que realizó la definición, identificación, administración y respuesta a los riesgos institucionales, así como la difusión de los documentos normativos y la supervisión de su cumplimiento; de igual forma, acreditó la elaboración e implementación del programa anual de auditorías, lo que representó un 80.0 % de cumplimiento de elementos; sin embargo, no se evidenciaron los resultados de las auditorías realizadas, ni se presentó justificación de las causas por las cuales no se generó esta información, lo que constituye un área de oportunidad para fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia institucional; finalmente, se verificó que atendió las acciones emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior e informó que no se registraron faltas administrativas graves, faltas administrativas no graves ni denuncias ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción durante el periodo revisado.

El Ayuntamiento de Mazatecochco de José María Morelos, mediante oficio número PMMJMM/04/235/2026 de fecha 10 de abril de 2026, presentó copia certificada del manual de procedimientos y de las acciones emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior; asimismo, mediante oficio número PMMJMM/04/220/2026, de fecha 8 de abril de 2026, informó que diversas actividades se realizarán en el ejercicio fiscal 2026; sin embargo, no atendió la observación relativa a la falta de evidencia de los resultados de las auditorías realizadas ni justificó las causas por las cuales no se generó dicha información.

(A.D.O.I.C. R,1)

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del Municipio de **Mazatecochco de José María Morelos**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal:

- Artículos 115 fracción V y 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 10, 13 fracciones I, IV y V y 17 párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 27, 28, 34, 42, primer párrafo y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Normativa Estatal:

- Artículo 93 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 14, 21, 22, 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 12 inciso B fracción V, 15, 18 y 23 fracción XXXIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 25 fracción XI y 63 fracción XV inciso q de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 55 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Artículo 48 fracciones I y V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 33 fracciones I, IV y XX Ter; 34 fracción V; 37; 41 fracciones III, IV, V, VI, XI y XIX; 42 fracciones V y VII; 47 fracciones V inciso d) y IX inciso f) segundo párrafo; 55; 72 fracciones IV y VII; 73 fracciones II, V y VI; 82; 86; 91 párrafo segundo; 94; 95; 98; 101 y 106 de la Ley Municipal del estado de Tlaxcala.
- Artículos 11, 18 y 28 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 14 fracción X, 42 y 43 fracción VI de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 271 fracción V y 302 primer párrafo de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala.
- Artículos 270, 271, 272, 275, 288, 291, 301, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1 párrafos primero, segundo, tercero y quinto, 139 y 152 párrafos primero y segundo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

Los resultados del proceso de revisión de la cuenta pública del tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2024 al Municipio de **Mazatecochco de José María Morelos** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación dentro de igualdad de términos legales, y posterior a ello, los resultados de solventación fueron notificados dentro de los treinta días posteriores.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	2	9	16	27	0	54	2	4	9	22	0	37
Obra Pública	0	0	0	6	0	6	0	0	0	0	0	0
Desempeño	23	0	0	0	0	23	11	0	0	0	0	11
TOTAL=	25	9	16	33	0	83	13	4	9	22	0	48

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos

13.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El **Municipio de Mazatecochco de José María Morelos**, cumplió con la presentación de las cuentas públicas correspondientes al **primer, segundo y tercer trimestre**, del ejercicio fiscal 2025 para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por su parte, **incumplió** con la presentación de la Cuenta Pública del **cuarto trimestre** (octubre, noviembre, diciembre) del ejercicio fiscal 2025, en los términos y plazos establecidos en los preceptos legales referidos, en consecuencia, se instruyó el inicio del Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la No Presentación de Cuenta Pública, de conformidad con el último párrafo del artículo 8 en relación con el artículo 17 de la citada Ley, radicándose el expediente bajo el número **OFS/MULTA/004/2026**, mismo que una vez tramitado y emitida la resolución correspondiente se ordenó su archivo como asunto concluido.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2025.

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el **Municipio de Mazatecochco de José María Morelos**, cumplió con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

13.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2025 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.3. Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2025 no se ha presentado ninguna denuncia.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco** por el **período del 01 de enero al 31 de diciembre** del Municipio de **Mazatecochco de José María Morelos**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la **cuenta pública del ejercicio dos mil veinticinco por el período del 01 de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al Municipio de **Mazatecochco de José María Morelos** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el Municipio de **Mazatecochco de José María Morelos**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 3 cuentas públicas y 1 extemporánea.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **0.90** por ciento sobre el gasto devengado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **1 caso identificado**
- IV. Casos de nepotismo: **1 caso identificado**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **ningún caso.**
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **48.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **55.56** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento, en virtud de que no se emitieron acciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **43.75** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **33.33** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del Municipio de **Mazatecochco de José María Morelos**, realizaron una **gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veinticinco**, por el periodo comprendido, **01 de enero al 31 de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

- Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual.
- Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
- Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
- El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2026.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**